

Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro

Expediente n.º: 14/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: CONTRATACION PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA OFICIAL 2ª (PAM 2024)

Documento firmado: La Alcaldesa, el Secretario Accidental

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, razones que afectan al funcionamiento de los servicios públicos de este Ayuntamiento, declarados esenciales y puntuales, como son el **mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones y construcciones, así como, vías y espacios públicos municipales**, hacen preciso cubrir la brecha entre la plantilla disponible y la carga de trabajo existente para atender dichos servicios públicos, con la contratación de duración determinada de un puesto de OFICIAL 2ª de la construcción, cuyo desempeño se considera prioritario, a fin de no dejar desatendido el funcionamiento de dicho servicios, al no contar en la actualidad este Ayuntamiento con efectivos de personal municipal con estas características del puesto que puedan cubrir dichos servicios.

Resultando que, este Ayuntamiento atendiendo a las subvenciones directas que, como en pasadas anualidades, viene otorgando la Diputación Provincial de Salamanca, con cargo al Plan de Apoyo Municipal (2024), dirigidas, entre otras, a la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el año 2024, considera conveniente anticiparse a la contratación referida con cargo a dicho Plan de Apoyo Municipal.

Visto el informe emitido por Secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la contratación de personal laboral de duración determinada para cubrir el puesto arriba referenciado.

Visto que, de conformidad con el informe emitido, aunque la legislación no establece un procedimiento concreto, deben arbitrarse por la propia Corporación los criterios que hayan de regir la selección de forma que queden garantizados los principios indicados por el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de manera que , a la vista de las anteriores convocatorias, la contratación deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Las personas contratadas deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la Seguridad Social.

b) La preselección de las personas candidatas, la realizará la Oficina de Empleo que le corresponda a la entidad beneficiaria, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo pública.

c) La selección final de los trabajadores, entre las personas candidatas enviadas por la Oficina de Empleo, la realizará la entidad beneficiaria de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación, siendo los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos.

Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro

Plza. España, 1. Fuentes de Oñoro. 37480 (Salamanca). Tfno. 923473001



Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro

En virtud de lo expuesto y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar que por esta entidad beneficiaria se formalice la correspondiente presentación de oferta de empleo público a la Oficina de Empleo de Ciudad Rodrigo a los efectos de la preselección de las personas candidatas, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.

SEGUNDO. Que como quiera que, la selección final de los trabajadores, entre las personas candidatas enviadas por la Oficina de Empleo, deberá realizarse por esta Entidad Beneficiaria, a cuyos efectos, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en las bases que como anexo I se adjuntan a la presente resolución.

TERCERO. Dar publicidad de la presente resolución y bases en el tablón de anuncios, página web municipal, así como, en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a Laura Vicente Torrens en Fuentes de Oñoro a fecha de la firma digital al margen, ante mí, el Secretario, de lo cual doy fe a los solos efectos del artículo 3.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro

Plza. España, 1. Fuentes de Oñoro. 37480 (Salamanca). Tfno. 923473001



ANEXO I

BASES SELECCIÓN PERSONAL TEMPORAL SUBVENCIONADO DIRECTAMENTE POR LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA CON CARGO AL PLAN DE APOYO MUNICIPAL 2024, PARA ATENDER GASTOS QUE DERIVEN DE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se pretende la contratación de un Oficial de 2ª de la construcción para el mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones y construcciones, así como, vías y espacios públicos municipales del municipio.

En concreto, la contratación del siguiente trabajador, al amparo de la subvención anteriormente citada, con el siguiente detalle:

N.º. de Trabajadores subvencionado	Categoría profesional	Tipo de Jornada	Periodo subvencionado máximo
1	Oficial de 2ª construcción	100%	31-12-2024

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán tomar parte en la correspondiente convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Los trabajadores deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleos no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la seguridad social del trabajador.
- Aceptar plenamente las Bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de la plaza.
- Ser español o nacional de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el Art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados para personal laboral, debiendo acreditar que reúnen las condiciones legales para su contratación.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas a realizar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No serán subvencionables las contrataciones realizadas con personas que sean miembros de alguna Corporación Local, en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



TERCERA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La preselección de las personas candidatas, la realizará la Oficina de Empleo que le corresponda a la entidad beneficiaria, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo que el Ayuntamiento formalizará previamente al efecto.

Los candidatos enviados por la Oficina de Empleo deberán presentarse en las oficinas municipales el día y a la hora señaladas en la oferta pública de empleo, debiendo ir acompañados de alguna de la documentación siguiente, a fin de acreditar los méritos que aleguen: certificado de las Administraciones u organismos correspondientes, certificado de vida laboral en vigor expedido por la Seguridad Social, contratos laborales, nóminas o certificados de empresa.

Posteriormente se realizará el concurso de méritos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Experiencia: hasta 16 puntos.

- Tiempo trabajado en el mismo puesto o categoría inmediata superior en los sectores de la construcción, limpieza viaria y jardinería, en cualquier otra Administración Pública: 0,50 puntos por mes trabajado.
- Tiempo trabajado en el mismo puesto o categoría inmediata superior en los sectores de la construcción, limpieza viaria y jardinería, en el ámbito privado: 0,25 puntos por mes trabajado.

A efectos del cómputo del tiempo trabajado, se entenderá por mes trabajado el periodo comprendido por 30 días, desechándose las fracciones inferiores, que no podrán adicionarse a otros periodos.

b) Otros méritos:

- Carnet de conducir B: 3 puntos
- Conducción de maquinaria de la construcción: 1 punto.

En caso de empate, se realizará entrevista personal (con una puntuación máxima de 5 puntos), en la que se valorará el perfil del candidato, la disponibilidad y el conocimiento del puesto de trabajo a desempeñar y del municipio.



TERCERA: COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Para la realización de la selección se constituirá al efecto una Comisión de Valoración, formada por los siguientes vocales:

- D^ª. María Isabel Mateos Vicente, personal laboral del Ayuntamiento
- D. José Carlos García Martín. Arquitecto Ayuntamiento
- D. Manuel Sánchez Arroyo. Funcionario de la Corporación quien actuará como Secretario de la comisión.

Fuentes de Oñoro a fecha de la firma digital al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

